



O R D E N A N Z A N°142/2019

Piedras Blancas, 09 de Mayo de 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 110/2018

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó al Poder Ejecutivo a concretar las operaciones de crédito y/o financiamiento con el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, por la suma de 157.697,70 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 70, Dólares Estadounidenses), según los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza 110/2017.

Que el mismo fue destinado a la compra de un camión MERCEDES BENZ ATEGO 1726/42, cabina normal equipada con caja volcadora de vuelco trasero de 8 m 3 y un tractor marca PAUNY versión 230 A con cabina, aire acondicionado y calefacción, tracción doble de 120hp, con opción a elevador hidráulico de 3 puntos.

Que mediante Ordenanza N° 128/2018 se autorizó el uso del excedente de los Recursos provenientes del Préstamo Ley N° 10480, oportunamente tomado por el Municipio; para la cubrir parte de los gastos de adquisición de una Mini cargadora de 50 a 70HP.

Que resulta necesario adquirir implementos para maximizar la utilidad de la maquinaria, logrando así mejor rendimiento y mayor eficacia en los trabajos que realiza el Área de Obras y Servicios Públicos Municipal.

Que el Artículo 19° de la Ley Provincial N° 10.027 y modificatorias establece que toda operación de crédito público deberá ser autorizada por una Ordenanza Municipal;

Por ello en uso de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: Autorizase el uso del excedente de los recursos provenientes del Préstamo Ley N° 10480, para adquirir implementos para la Mini cargadora, de acuerdo al considerando de la presente.



ARTICULO 2°: *El Departamento Ejecutivo Municipal deberá rendir cuentas del destino de los fondos obtenidos por el financiamiento ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, así como la incorporación al patrimonio municipal de los bienes de capital, obras y servicios públicos de infraestructura.*

ARTICULO 3°: *Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

Piedras Blancas, Sala de Sesiones, Sesión Ordinaria de fecha 09 de Mayo del año 2019.

Aprobada por: **MAYORÍA SIMPLE.**

Por la positiva:

- FRITZLER, LUIS FEDERICO
- RIDOLFI, DIEGO ARMANDO
- ALVES, STELLA MARIS
- MÉNDEZ, GRISELDA RAQUEL

Por la negativa:

- TOSO, NADIA MARISA
- MILLANES, NÉSTOR
- BANECA, CLAUDIO



DETALLE :

	BIENES	PRECIO APROX.	
1	Camión Ford Cargo 1723/43 4x2 CN MT; motor Cummins, equipado con caja volcadora vuelco bilateral 8 m3. y acoplado volcador bilateral 8,6 m. de largo con 13 cubiertas colocadas	\$ 2.286.481,90	
1	Tractor Massey Ferguson modelo M.F. 4292 doble tracción equipado con motor 420 DS Agco Power de 117 HP, de 4 cilindros y 4400 cc. cilindrada	\$ 1.171.430,00	
1	Pala de Arrastre, Modelo AA450, de capacidad total de 4,80m, con cubiertas 8,25/9x20 de 12 T.	\$ 268.515,00	
1	Hidro- elevador de arrastre modelo BL 13 TA, altura de trabajo máxima 13 mts. Alcance horizontal máximo desde el centro de giro al borde exterior de cesta. 5,70 m.	\$ 636.480,00	
		\$ 4.362.906,90	U\$S 247.190,19